



PROVIDENCIA, 18 ENE 2024

EX.Nº 109 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorandum N° 871.- de fecha 12 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420". -

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 12-01-2024, se constata que la obra a contratar no se encuentra disponible. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420". -

3.- VISITA A TERRENO: Se realizará el día 24 de enero de a las 12:00 hrs., en CARLOS ANTÚNEZ N° 2420". -

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 26 de enero de 2024.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 2 de febrero de 2024.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 8 de febrero de 2024, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso. -

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:10 horas del día día 8 de febrero de 2024.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día día 8 de febrero de 2024.-

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 de abril de 2024.-

10.-El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 18 de enero de 2024.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 109 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARÍA ESPERANZA VALDÉS ARTEAGA
RUT N° [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- PATRICIA DE LOURDES BENAVIDES NARVAEZ
RUT N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE BARRIO Y PATRIMONIO
- HECTOR ALVARO ELGUETA FIGUEROA
RUT N° [REDACTED]
DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/MCG/RQC.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N° : 871
 ANTECEDENTE :
 MATERIA : Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420".

12 ENE. 2024

PROVIDENCIA,
 DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable técnico de este proceso es Patricia Godoy Rojas (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

MARÍA ESPERANZA VALDÉS ARTEAGA	RUT N° [REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación
PATRICIA DE LOURDES BENAVIDES NARVAEZ	RUT N° [REDACTED]	Dirección de Barrio y Patrimonio
HECTOR ALVARO ELGUETA FIGUEROA	RUT N° [REDACTED]	Dirección Fiscalización

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

MCG/RQC/rqc
 Distribución/
 - Unidad Licitaciones
 - Archivo "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420"



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras de “**REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420**”, el motivo de la presente licitación es contratar la reparación de elementos de fachada que se encuentran en peligro de desprendimiento y que se encuentran definidos en la ET.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para esta licitación es de **\$ 40.000.000.- impuesto incluido**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:



5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420"</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>15 de abril de 2024.</td> </tr> </table> <p>CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420"	Vigencia Mínima	15 de abril de 2024.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420"								
Vigencia Mínima	15 de abril de 2024.								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, en ejecución de trabajos de pintura de fachada en edificios de altura superior o igual a 3 pisos.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	--

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto de la contratación a la que postula.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>Se deberá presentar un FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS". En el formulario se debe señalar el valor de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a un plazo referencial de 90 días corridos. Dicho plazo no podrá ser menor a 60 días corridos, de otra forma, la oferta será declarada inadmisibile.</p> <p><u>NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO (3) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</u></p>

	<p>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</p> <p>Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p> <p><u>Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.</u></p>
--	--

	<p>FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.</p> <p><u>Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.</u></p>
--	--



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN																
CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 85\%$ </div>														
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%															
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%															
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%															
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%															
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%															
No acredita ejecución de obras.	0															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PTJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación al comportamiento contractual tiene por OBJETO DESCONTAR PUNTAJE , respecto del total obtenido, aplicando la pauta de evaluación, considerado la información proporcionada por el "Historial de comportamiento contractual" de la plataforma Chile Proveedores. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada "termino anticipado unilateral del contrato", que presente el proveedor, EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES, el puntaje se irá restando hasta un MÁXIMO DE 15 PUNTOS.</p>	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR														
1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato														

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y la no presentación de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

Se suscribirá contrato por esta licitación..

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.



El concepto “valor total del contrato” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales, respecto del plazo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, además de la entrega de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

10. DE LAS GARANTÍAS POR CADA

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	10% del valor total del contrato , expresada en Pesos Chilenos.
Glosa (si corresponde)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420”.
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .



10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual o superior	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420” .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	3% del valor total del contrato, expresada en Pesos Chilenos.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420” .
Vigencia mínima	Que cubra el periodo de 12 meses que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC, para 1er Estado de Pago.



- Copia del contrato debidamente tramitado para 1er Estado de Pago.
- Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las **Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 5 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución del proyecto será el indicado en el Formulario N°3 por el oferente adjudicado. No obstante, se estima que el plazo para ejecutar las obras corresponde a un **plazo referencial de 90 días corridos**. Dicho plazo no podrá ser menor a **60 días corridos**, de otra forma, la oferta será declarada inadmisibile.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**, las que se aplicarán mediante la dictación de Decreto EX.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:



Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	2 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
13	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
14	Por daño a la infraestructura, o mobiliario instalado en el área a intervenir (ajeno al involucrado en la obra) a causa de la ejecución del contrato y/o provocados por su personal o el subcontratado.	5 UTM por elemento dañado, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones de reposición.
15	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	10 UTM por especie
16	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No entregar, según lo señalado en Bases Administrativas Especiales, punto 5.3.- antecedentes económicos y punto 14.- antecedentes administrativos, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.
- d) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.

MCG/RQC/rqc

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION





Providencia

FORMULARIO N° 1 **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---------------------------------------	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Providencia

**FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)**

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3****ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	CIERRE DE PROTECCIONES ESPACIOS COMUNES	MES			
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES			
1.3	LETRERO DE OBRAS INSTALACIÓN-RETIRO	MES			
1.4	ANDAMIOS PERMANENTES EN OBRA	DIA			
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	REPARACIÓN DE BALCONES (TIPO 1)				
2.1.1	RETIRO DE MATERIAL SUELTO DE HORMIGÓN	M2			
2.1.2	APLICACIÓN DE PUENTE ADHERENTE	M2			
2.1.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN SIKA REP	M2			
2.2	ÓXIDO Y REPOSICIÓN DE ENFIERRADURAS (TIPO 2)				
2.2.1	LIMPIEZA DE ENFIERRADURAS	ML			
2.2.2	APLICACIÓN DE PROTECCIÓN SOBRE ENFIERRADURAS	ML			
2.2.3	REFUERZO DE ENFIERRADURAS	KG			
2.3	FISURAS MAYORES EN MUROS (TIPO 3)				
2.3.1	PICADO Y RETIRO DE MATERIAL SUELTO EN FISURAS	M2			
2.3.2	APLICADO DE MORTERO PARA REPARACIÓN DE FISURAS	M2			
2.4	DAÑOS POR HUMEDAD (TIPO 4)				
2.4.1	RETIRO DE PINTURA Y ESTUCO SUELTO	M2			
2.4.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA NIVELAR SUPERFICIES	ML			
2.5	REPARACIÓN DE MUROS EN AZOTEA (TIPO 5)				
2.5.1	RETIRO DE MATERIAL SUELTO DE HORMIGÓN	M2			
2.5.2	APLICACIÓN DE PUENTE ADHERENTE	M2			
2.5.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN SIKA REP	M2			
2.5.4	APLICACIÓN DE SELLO DE FISURAS (EPÓXICO DE BAJA VISCOSIDAD)	M2			
2.5.5	IMPERMEABILIZACIÓN/ SELLADOR SOBRE MUROS (IMPERPLUS O EQU. TÉCNICO)	M2			
3	TERMINACIONES				
3.1	LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCOS NUEVOS Y HORMIGONES DE REPARACIÓN	M2			
3.2	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA DE EDIFICIO				
3.3	APLICACIÓN DE PASTA MURO EN REPARACIONES	M2			
3.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y LOSAS DE BALCONES	M2			
3.5	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE REVESTIMIENTO DE PISOS EN BALCONES	M2			
3.6	PINTURA EN REPARACIONES	M2			
3.7	PINTURA EN ELEMENTOS METÁLICOS	M2			



Provincia

3.8	PINTURA GENERAL DE FACHADAS DE EDIFICIO	M2			
5	ENTREGA				
5.1	RETIRO DE EXCEDENTES	MES			
5.2	ASEO GENERAL	UN			
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ -
UTILIDADES _____ %					\$ -
GASTOS GENERALES _____ %					\$ -
TOTAL NETO					\$ -
<i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>					\$ -
IVA % 19					\$ -
TOTAL					\$ -

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 60 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

					HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO						

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

PROVIDENCIA, 7 NOV 2022

EX.N° 1556 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 24 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el proceso de postulación para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI y a su reemplazo, doña CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD para el SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7, entregadas en ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

7.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2022".-

8.- El Memorándum N°18.718 de 12 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°483 adoptado en Sesión Ordinaria N°55 de 18 de octubre de 2022, del Concejo Municipal.-

10.- El Control de Registro de Obligaciones N°211-2022 de 27 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Otórganse los siguientes Proyectos "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican y por el monto que se especifica:

1.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA N° 2216	\$18.597.197	\$274.611	\$18.871.808	41-2425

2.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N° 385	\$42.305.666	\$5.457.898	\$47.763.564	41-2426

3.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060	\$65.244.819	\$755.181	\$66.000.000	41-2427

4.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211	\$54.588.083	\$411.917	\$55.000.000	41-2428

5.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD DE LAS CLARAS N° 0181	\$36.691.062	\$308.938	\$37.000.000	41-2429

6.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038	\$73.318.006	\$1.681.994	\$75.000.000	41-2430

7.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384	\$39.479.919	\$480.570	\$39.960.489	41-2431

8.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222	\$70.148.752	\$1.750.646	\$71.899.398	41-2432

9.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD SEMINARIO N° 75	\$44.588.083	\$411.917	\$45.000.000	41-2433

10.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N° 922	\$44.880.832	\$4.119.168	\$49.000.000	41-2434

11.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N° 2323	\$51.313.472	\$686.528	\$52.000.000	41-2435

12.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD SUECIA N° 1414	\$65.519.430	\$480.570	\$66.000.000	41-2436

13.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420	\$44.374.430	\$755.181	\$45.129.611	41-2437

14.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587	\$24.167.637	\$240.285	\$24.407.922	41-2438

15.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD COMUNIDAD GENERAL BUSTAMANTE N° 82	\$23.626.944	\$1.373.056	\$25.000.000	41-2439

16.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD FRANCISCO BILBAO N° 1193	\$16.656.736	\$343.264	\$17.000.000	41-2440

17.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033	\$10.539.788	\$240.285	\$10.780.073	41-2441

18.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249	\$77.313.472	\$686.528	\$78.000.000	41-2442

19.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2438	\$31.211.127	\$1.647.667	\$32.858.794	41-2443

20.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N° 2183	\$44.691.062	\$308.938	\$45.000.000	41-2444

21.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 13 BELLAVISTA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 0210	\$19.921.176	\$411.917	\$20.333.093	41-2445

22.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 7 LOS ESTANQUES	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1948	\$28.820.597	\$274.611	\$29.095.208	41-2446

23.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 10-B BARRIO PLAZA URUGUAY	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ALEJANDRO VALDÉS N° 2517	\$19.347.798	\$652.202	\$20.000.000	41-2447

24.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIA N° 2852	\$44.622.410	\$377.590	\$45.000.000	41-2448

25.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN AGUA POTABLE COMUNIDAD LOS LEONES N° 2147	\$46.063.305	\$480.570	\$46.543.875	41-2449

26.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N°9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890	\$65.141.840	\$858.160	\$66.000.000	41-2450

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.044
Subprograma: 01

Anótese, comuníquese y archívese.-


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA OÑAJADA
 Secretario Abogado Municipal




 EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
 Secretaría Comunal de Planificación
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Dirección de Obras Municipales
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Archivo
 Decreto en Tramite N° 2904,



LICITACIÓN PÚBLICA
“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420”
BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para licitación pública denominada “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

Las siguientes Especificaciones Técnicas abarcan la reparación de los elementos de la fachada que muestran desprendimiento de hormigón, generando un riesgo constante para los vecinos y transeúntes que circulan por las calles adyacentes al inmueble. Este problema se debe principalmente a la falta de mantenimiento de dichos elementos y, en especial, a la antigüedad del edificio, construido en 1955. Esto incluye la reparación de balcones y muros indicados en plano, el refuerzo de sus armaduras, la reparación de fisuras en muros, la impermeabilización de los sectores reparados (losas, muros exteriores y muros de balcones), y de los revestimientos de los pisos en balcones. También se contempla la aplicación de pintura tanto en los elementos metálicos de los balcones como en toda la fachada del edificio.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo de la presente licitación es la reparación de elementos dañados y con desprendimiento de hormigón. Los elementos más afectados corresponden a los balcones, jardineras y muros. Ya que estos presentan desprendimiento de hormigón perimetral y desprendimiento de revestimientos. Los cuales requieren de reparación y recomposición, para mantener su resistencia estructural.

Las partidas de la presente licitación corresponden a los siguiente:

OBRAS PREVIAS

- Cierre de protecciones espacios comunes
- Instalación de faenas
- Letrero de Obra
- Andamios permanentes en obra

OBRAS DE CONSTRUCCION

- Reparación de balcones y muros (Tipo 1)
 - Retiro de material suelto de hormigón
 - Aplicación de puente adherente
 - Aplicación mortero de reparación Sika Rep
- Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2)
 - Limpieza de enfierraduras
 - Aplicación de protección sobre enfierraduras
 - Refuerzo de enfierraduras
- Fisuras mayores en muros (Tipo 3)
 - Picado y retiro de material suelto en fisuras
 - Aplicación de mortero para reparación de fisuras
- Daños por humedad (Tipo 4)
 - Retiro de pinturas y estucos suelto
 - Aplicación de mortero para nivelar superficies
- Reparación de muros en Azotea (Tipo 5)
 - Retiro de material suelto de hormigón
 - Aplicación de puente adherente
 - Aplicación mortero de reparación Sika Rep
 - Aplicación de sello de fisuras (epóxico de baja viscosidad)
 - Impermeabilización/ sellador sobre muros (imperplus o equivalente Técnico)



TERMINACIONES

- Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación
- Limpieza general de fachada de edificio
- Aplicación de pasta de muro en reparaciones
- Impermeabilización de muros y losas de balcones
- Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones
- Pintura en reparaciones
- Pintura de elementos metálicos
- Pintura general de fachadas de edificio

ENTREGA

- Retiro de excedentes
- Aseo en obra

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de los mismos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo al tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. Quien ejecute las obras, deberá entregar a demás:

- Certificación de los materiales y equipos empleados en el desarrollo de la obra.



4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio. Se deberá solicitar al IMC, visita de inspección en las siguientes etapas:

- Para la reparación de balcones y antes de la aplicación de morteros de reparación.
- Aplicación de protección sobre enfierraduras.
- Limpieza general de fachada de edificio.
- Aplicación de pasta de muro en reparaciones.
- Aplicación de pinturas.

No obstante, el IMC se reserva el derecho de revisar, hacer consultas y hacer visitas inspectivas a la obra, en cualquier momento durante su ejecución. En cualquiera o en todas las visitas el IMC podrá solicitar la presencia del instalador autorizado a cargo de las obras.

5. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza Local** y los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

Ante conflictos entre los códigos, entre las normas o entre códigos y normas, siempre prevalecerá la condición más estricta. Podrán utilizarse otras normas aceptadas nacional o internacionalmente, siempre que cumplan las reglamentaciones mencionadas anteriormente y sean autorizadas por la IMC.

6. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderada en todo momento por un profesional arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en trabajos de refuerzo estructural e instalación de pavimentos de asfalto, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae. Es él con quien tratará directamente el o la I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado, por lo que deberá contar con disponibilidad permanente a través de un teléfono móvil y correo electrónico. Dicho profesional deberá informar al I.M.C., sus datos de contacto: número de teléfono móvil, correo electrónico de él y de su superior directo en la organización. Este profesional será responsable del cumplimiento de las Bases Administrativas y Técnicas de licitación y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado. La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.



En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.
NCh 502 .of 69	Guantes de seguridad.
NCh 721 .of 71	Protección personal, calzado de seguridad.

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El o la IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican. El Contratista queda obligado a proporcionar al Mandante en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de la obra, una nómina completa del personal que participará en la obra, y deberá actualizarlo mensualmente (incluidos jefes de obra, capataces, maestros y ayudantes). El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Mandante. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Mandante.

7. CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras. Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N°594 de 1999 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” y en el Decreto Supremo N°123 “Modifica Decreto N°594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno. La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el punto 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.



Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable.

Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

9. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Planos

La totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.

de
CSC/PER.
Distribución:
CC:


RODRIGO VARGAS QUIRÓZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

**“REPARACIÓN DE FACHADA
COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420”**

CÓD.: 1530-0006-ES-ETE-0001

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	13-05-23	CGC	PGR	PGR
B	PARA APROBACIÓN	18-05-23	CGC	PGR	PGR
0	PARA CONSTRUCCIÓN	18-10-23	CGC	PGR	PGR
1	PARA CONSTRUCCIÓN	18-12-23	CGC	PGR	PGR

70.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	2
II.	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	3
III.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
IV.	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS.....	5
1.	OBRAS PREVIAS	5
1.1	Cierre de protección espacios comunes.....	5
1.2	Instalación de faenas	5
1.3	Letrero de Obra	5
1.4	Andamios permanentes en obra.....	5
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6
2.1	Reparación de Balcones y Muros (Tipo 1).....	6
2.2	Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2)	6
2.3	Fisuras mayores en muros (Tipo 3).....	7
2.4	Daños por humedad (Tipo 4).....	8
2.5	Reparación de muros en azotea (tipo 5)	8
3.	TERMINACIONES	10
3.1	Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación 10	
3.2	Limpieza general de fachada de edificio	10
3.3	Aplicación de pasta de muro en reparaciones	10
3.4	Impermeabilización de muros y losas de balcones.....	10
3.5	Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones.....	10
3.6	Pintura en reparaciones	11
3.7	Pinturas de elementos metálicos.....	11
3.8	Pintura general de fachadas de edificio	11
4.	ENTREGA.....	12
4.1	Retiro de excedentes.....	12
4.2	Aseo en obra.....	12

I. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2022, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad Carlos Antúnez N° 2420, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de elementos de fachada que presentan desprendimiento de hormigón que provocan un peligro constante a los vecinos y peatones que transitan por las calles adyacentes al inmueble. Lo anterior producto a la falta de mantención de estos elementos y especialmente, a la data del edificio que es de 1955.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el informe de levantamiento al Proyecto **"Reparación de Fachada Comunidad Carlos Antúnez N° 2420"**, y así recuperar y mantener el inmueble.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados.

Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El inmueble está ubicado en calle Carlos Antúnez N° 2420, comuna Providencia. Siendo las calles principales, Gath y Chaves al norte, Las Hortensias al sur, Av. Los Leones al poniente y Holanda al oriente. En la imagen 01 se entrega la ubicación en mapa.



Figura 1: Ubicación del edificio de calle Carlos Antúnez N° 2420. Ref.: Google Maps.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Realizado el catastro de los daños presentes en el edificio, se identifican los trabajos necesarios para la reparación de estos y además se consideran las necesidades declaradas por la comunidad en los documentos presentados en la postulación.

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en informe de levantamiento, se proyectan los siguientes trabajos:

- Reparación y refuerzo en sectores con acero de refuerzo dañado.
- Reposición de hormigones desprendidos
- Mejoramiento de anclaje de barandas de balcones
- Reparación de fisuras en muros de fachadas
- Reposición de revestimientos y pinturas en sectores a reparar
- Limpieza general de las fachadas

Estos trabajos se han reordenado y agrupado según los tipos de daños que se han detectado. Este orden se entrega en el itemizado de proyecto y en los numerales que a continuación describen las especificaciones a considerar en cada ítem o partida de obra.

IV. ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS

1. OBRAS PREVIAS

1.1 Cierre de protección espacios comunes

El contratista deberá considerar un correcto cierre de la obra, ya que no se permitirá caídas de materiales que puedan producir daños a las personas o bien al mismo inmueble. Por otro lado, deberá considerar mantener un acceso expedito al edificio para los residentes. Este acceso debe ser seguro, protegiendo a las personas de caída de materiales. El acceso debe ser permanente a lo largo del proyecto.

Para las protecciones de caídas de materiales, se utilizarán paneles fabricados en OSB espesor 9.5 mm, con bastidor de pino seco de 2x2". Los paneles deben asegurar contener cualquier elemento que sea desprendido durante las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón

1.2 Instalación de faenas

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, baños químicos, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto.

1.3 Letrero de Obra

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

1.4 Andamios permanentes en obra

El contratista deberá considerar la utilización de andamios u otro equipo elevador para llegar a la zona a intervenir, puesto que todos los trabajos deben ser ejecutados por el exterior del edificio. Cuando sea utilizada la vía pública para la instalación de andamios y/o equipos, deberá considerar todos los permisos correspondientes para su correcto uso.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Todos los trabajos proyectados, deberán ser considerados a ejecutarse desde el exterior del edificio. Sólo en caso muy justificados se trabajará desde el interior de un departamento. En este caso se deberá solicitar la autorización del propietario, a través, del IMC designado para el proyecto.

2.1 Reparación de Balcones y Muros (Tipo 1)

2.1.1 Retiro de material suelto de hormigón

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en balcones y muros, principalmente en la parte inferior o losa inferior, muros y borde de coronación.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos. Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes.

2.1.2 Aplicación de puente adherente

Se aplicará Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre todas las caras de hormigón existente donde se aplicará el mortero de reparación, para brindar adherencia entre hormigones o morteros y evitar el fisuramiento.

La temperatura de la superficie para aplicar el puente adherente debe estar comprendida entre 10-30°C. La colocación se puede realizar con brocha, rodillo o pulverizador adecuado al producto. El mortero fresco debe ser aplicado una vez transcurrida 1h de aplicado el puente adherente y antes de transcurridas 7h, a 20°C; con temperaturas mayores este tiempo se acorta y con temperaturas menores se alarga. En todo caso, el producto debe estar fresco al tacto al vaciar el mortero de reparación. Se deben seguir todas las recomendaciones del fabricante para su uso.

2.1.3 Aplicación mortero de reparación Sika Rep

Para recomponer los desprendimientos de hormigones se utilizará como mortero de reparación el producto SikaRep o equivalente técnico.

Se debe tener especial cuidado en respetar plomos, canterías y líneas del edificio, ya que los hormigones o morteros nuevos deben respetar e imitar el diseño original del edificio.

Para lo anterior, se solicita aplicar inicialmente una capa delgada de mortero sobre el sustrato, firmemente y cubrir todos los poros en la superficie. Es importantes que toda la superficie que se va a reparar se cubra con ésta capa inicial. Aplicar capas de abajo hacia arriba y de la capa más interna hacia afuera, presionando el mortero bien en el área de reparación. La aplicación puede hacerse con llana o espátula directamente sobre el sustrato bien preparado. El puente de adherencia debe estar fresco o pegajoso en el momento de la aplicación de la capa restregada.

2.2 Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2)

2.2.1 Limpieza de enfierraduras

Se debe considerar la limpieza de toda la oxidación presente de las enfierraduras, esta limpieza se ejecutará de forma mecanizada con esmeril y gratas. Para los sectores más interiores o de difícil acceso se utilizará elementos manuales tales como; lijas y escobillas de acero.

Se aplicará sobre toda las enfierraduras que queden expuestas luego de la remoción de elementos sueltos de hormigón. Las enfierraduras deben quedar limpias sin rastros de oxidación

2.2.2 Aplicación de protección sobre enfierraduras

Luego de la limpieza de enfierraduras se procederá a la aplicación de promotor de adherencia y protección para corrosión sobre las barras de acero. Se utilizará el producto Sika dur 32 o equivalente técnico debidamente comprobado. Este producto se aplicará en toda la extensión de la enfierradura en donde existan corrosión. El producto se aplica sobre el acero de refuerzo, mediante el empleo de una brocha o un cepillo de cerdas semiduras. Esta partida deberá ser recepcionada en forma individual por el IMC del contrato para asegurar la correcta aplicación.

El producto será aplicado al mismo tiempo que los hormigones a reponer, ya que así se asegurará la unión entre el hormigón existente, el nuevo y las enfierraduras.

2.2.3 Refuerzo de enfierraduras

Para los sectores donde las enfierraduras están dañadas, se procederá a reforzar la zona afectada. Para esto se deberá considerar la instalación de enfierraduras para el correcto amarre de elementos sueltos y con daños mayores.

Se instalarán fierros de diámetro 10mm doblados tipo L bajo losa y tipo C en muros. Las dimensiones se indican en planos o bien se definirán en terreno una vez realizada las demoliciones de elementos sueltos. Los fierros tendrán un empotramiento de 50 mm, como mínimo. El empotramiento, se ejecutará con adhesivo epóxico tipo RE500 de Hilti o similar. Los desprendimientos de hormigón bajo losa se reforzarán con malla tipo gallinero, conectada a losa con clavos tipo Hilti o similar, para dar soporte al hormigón de reparación.

2.3 Fisuras mayores en muros (Tipo 3)

2.3.1 Picado y retiro de material suelto en fisuras

En las fisuras presentes en muros, balcones, losas, etc. Se deberá remover todo el material suelto, realizando la limpieza de las fisuras, para realizar luego el sellado con mortero de reparación.

Se deberá considerar la limpieza de las fisuras a fin de no tener polvo y/o material suelto que impida una correcta adherencia en las reparaciones.

2.3.2 Aplicación de mortero para reparación de fisura

Las fisuras mayores se deberán reparar con la aplicación de puente adherente tipo Colma Fix 32 o equivalente técnico. Posteriormente se deberá llenar las fisuras con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado toda la fisura dejando una superficie uniforme.

Para fisuras menores, menor a 5 mm. Se deberá considerar adicional al mortero de reparación, inyectar mortero de reparación fluido tipo Sikadur 52 o equivalente técnico.

Se deberá respetar las líneas y plano de los muros a fin de tener una superficie uniforme y pareja para recibir pasta de muro exterior y pinturas.

2.4 Daños por humedad (Tipo 4)

2.4.1 Retiro de pinturas y estucos sueltos

En todos los muros, borde de coronación de balcones, etc. Identificados con daños se deberá considerar el retiro de pinturas y estucos sueltos. Para esto se deberá realizar el raspado de las superficies mediante espátulas y un lavado general a través de un hidro lavado.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar y alterar los espacios comunes y departamentos. El contratista deberá considerar todas las protecciones necesarias para mantener el orden y cuidado del inmueble.

2.4.2 Aplicación de mortero para nivelar superficies

Se deberá aplicar puente adherente tipo Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre muros y elementos que se requiera nivelar a las líneas existentes del edificio. Posteriormente se deberá llenar las superficies con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado toda el área dejando una superficie uniforme y nivelada con las zonas existentes.

Se deberá respetar las líneas y plano de los muros a fin de tener una superficie uniforme y pareja para recibir pasta de muro exterior y pinturas.

2.5 Reparación de muros en azotea (tipo 5)

2.5.1 Retiro de elementos y estucos sueltos

En todos los muros borde de coronación de balcones en azotea en los que se identifiquen daños, se deberá considerar el retiro de elementos de hormigón y estucos sueltos, además de la limpieza de fisuras. Para esto se deberá realizar el raspado de las superficies mediante espátulas y un lavado general a través de un hidro lavado.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar y alterar los espacios comunes y departamentos. El contratista deberá considerar todas las protecciones necesarias para mantener el orden y cuidado del inmueble.

2.5.2 Aplicación de puente adherente

Se empleará Colma Fix 32 o un equivalente técnico en todas las superficies de hormigón existentes, donde se aplicará el mortero de reparación, con el fin de asegurar una adecuada adherencia entre hormigones o morteros y prevenir la formación de fisuras.

La temperatura de la superficie destinada a la aplicación del puente adherente debe oscilar entre 10 y 30°C. La aplicación puede llevarse a cabo mediante brocha, rodillo o un pulverizador apropiado para el producto. Es crucial aplicar el mortero fresco una hora después de haber aplicado el puente adherente y antes de que transcurran 7 horas, a una temperatura de 20°C; este intervalo de tiempo se reduce con temperaturas más elevadas y se amplía con temperaturas más bajas. En cualquier caso, al verter el mortero de reparación, el producto debe sentirse fresco al tacto. Se deben seguir todas las indicaciones del fabricante para un uso adecuado.

2.5.3 Aplicación de mortero para reparación de fisura

Las grietas de mayor envergadura, fisuras mayores a 3 mm y sectores con desprendimiento de hormigón requerirán ser reparadas mediante la aplicación de un puente adherente, como Colma Fix 32 o equivalente técnico. Seguidamente, se procederá a rellenar las grietas con mortero de reparación, como SikaRep o su equivalente técnico, mediante aplicación manual para asegurar un relleno completo y una superficie uniforme.

En el caso de fisuras de menor tamaño, inferiores a 5 mm, además del mortero de reparación convencional, se recomienda la inyección de mortero de reparación fluido, como Sikadur 52 o su equivalente técnico.

Es imperativo respetar las líneas y planos de los muros para lograr una superficie uniforme y pareja que permita la aplicación de pasta para muro exterior y pinturas.

2.5.4 Aplicación de sello de fisuras (epóxico de baja viscosidad)

Para las fisuras de 1 a 3 mm de espesor y principalmente las que traspasan desde el interior al exterior del edificio, todas identificadas en plano de reparación, se deben sellar y rellenar completamente para recuperar su capacidad estructural. Para esto se proyecta la inyección de resina epóxica del tipo Sikadur 55-SLV o equivalente técnico.

Para la ejecución de inyecciones en fisuras, se deberá contar con personal con experiencia en este proceso, ya que se debe asegurar que la aplicación sea correcta y se logre recomponer la adherencia entre los elementos fisurados.

El contratista debe presentar para aprobación antes de la ejecución el procedimiento de aplicación para su validación y control en obra, este procedimiento deberá tener como mínimo los siguientes pasos:

- a) Retiro de elementos sueltos en la superficie de la fisura.
- b) Demolición de elementos sueltos, tales como estucos o secciones de hormigón sueltos.
- c) Limpieza superficial de la fisura en todo su largo y tanto al interior como al exterior.
- d) Limpieza con aire comprimido de la fisura, de forma de asegurar que al interior no existan elementos sueltos ni polvo.
- e) Aplicación de sello superficial en todo el largo de la fisura tanto al interior de la azotea como en el exterior.
- f) Embebido en el sello superficial se deberán dejar las boquillas de inyección y salida de la resina.
- g) El sello superficial de la fisura deberá ser con mortero epóxico tipo sikadur 31 u otro recomendado por el proveedor de material a utilizar para inyección en fisuras.
- h) Se deberá inyectar la resina por una de las boquillas hasta asegurar el llenado completo de la fisura a través de las otras boquillas dejadas.
- i) Luego del curado de la resina se deberá remover todo exceso y realizar el corte de las boquillas.
- j) Finalmente, sobre la fisura se aplicará estuco para recomponer la superficie del muro y obtener una superficie pareja y uniforme.

2.5.5 Impermeabilización de muros

En todos los muros exteriores de la azotea reparados, se deberá aplicar un bloqueador de humedad o sellante de superficies Imperplus o equivalente técnico.

3. TERMINACIONES

3.1 Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación

Todos los elementos que contengan hormigones nuevos y/o estucos para nivelar las superficies, deberán estar libres de polvos y sales que impidan una buena adherencia de los empastes y pinturas de terminación.

La limpieza se realizará con una solución de ácido muriático al 1%, se debe aplicar a través de rodillos y toda la superficie.

Posterior a la aplicación de la solución de limpieza se aplicará agua para el retiro de todos los residuos.

3.2 Limpieza general de fachada de edificio

Todas las superficies de muros y elementos de la fachada del edificio, se deberán limpiar a través de la aplicación de agua a presión. Para la limpieza se deberá utilizar hidrolavadora, aplicando una limpieza uniforme. Se deberán retirar a través de esta limpieza uniforme, retirando las manchas y polvo presente.

La limpieza será recibida por el IMC asignado al proyecto antes de la recepción de las obras.

3.3 Aplicación de pasta de muro en reparaciones

En las superficies reparadas de balcones y muros, donde será aplicada la pintura, se aplicará empaste para emparejar las superficies. Este empaste también será aplicado donde sea requerido puntualmente por el IMC del proyecto a fin de tener superficies parejas y uniformes antes de aplicar pinturas. Se procurará preparar la superficie, para la correcta aplicación, realizando las limpiezas necesarias para una buena adherencia.

Se utilizará pasta de muro exterior A-1 de tamar o equivalente técnico, la cual será aplicada de forma uniforme para emparejar las superficies, el acabado final se dará a través de lijado manual o mecanizado.

Para las zonas donde se encuentren muros gravillados se aplicará pasta grano fino, aplicado con rodillo y platabado vertical.

3.4 Impermeabilización de muros y losas de balcones

En todas las losas, muros exteriores y muros de balcones reparados, se deberá aplicar un bloqueador de humedad o sellante de superficies Imperplus o equivalente técnico.

La aplicación del sellante será siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

3.5 Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones

Sobre los revestimientos de piso de los balcones y terrazas, se deberá aplicar un sellante tipo Dura Life de Lanco o equivalente técnico. El revestimiento deberá ser incoloro y será aplicado de forma uniforme, asegurando cubrir el total de

las superficies. Para asegurar que la humedad y agua traspase a los elementos estructurales.

3.6 Pintura en reparaciones

En todos los muros y losas de balcones reparados, se deberá considerar la aplicación de revestimiento tipo grano Porotex hidro repelente G30 o equivalente y una mano de látex hidro repelente.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

3.7 Pinturas de elementos metálicos

Para los elementos metálicos presente en balcones y fachadas de edificio reparados, se proyecta la aplicación de recubrimiento anticorrosivo. Se debe considerar dos manos de pintura anticorrosiva tipo alquídica y dos manos de terminación de pintura tipo esmalte sintético.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

3.8 Pintura general de fachadas de edificio

Posterior a la limpieza general, se debe considerar en toda la fachada del edificio dos manos de pintura de terminación.

Se considera la aplicación de pintura tipo latex exterior de Sherwin Williams o Similar, en todo el edificio y elementos exteriores.

Se deberá aplicar como mínimo dos manos o las que se requieran para obtener una superficie uniforme.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

4. ENTREGA

4.1 Retiro de excedentes

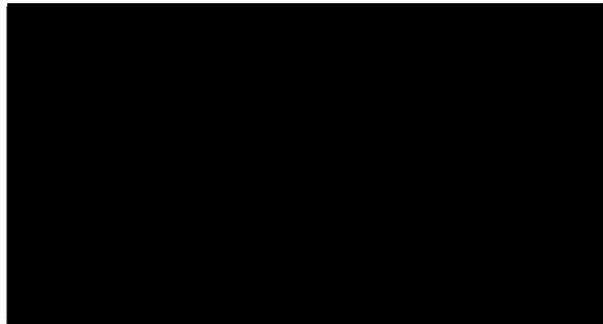
Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra. El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autorizadas pertinentes.

4.2 Aseo en obra

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. El terreno se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra. Los edificios se deberán limpiar teniendo especial cuidado en vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, ductos de alcantarillado y aguas lluvias, etc. Entregando el lugar libre de todo rastro de los trabajos ejecutados.

Los andamios instalados serán retirados y removido todo elemento utilizado por el contratista.

Los anclajes utilizados para la estabilidad de los andamios deberán ser reparados dejando el muro de fachada en correctas condiciones.





ANEXO

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420
FINANCIAMIENTO	FONDO DESARROLLO VECINAL 2022

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).

QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.

- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.



Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

5. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.